

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0075-2020-INIA-OA/URH

Lima, 02 de octubre del 2020

## VISTOS:

La Carta N° 001-2020-NCOM de fecha 30 de setiembre de 2020, el Informe Técnico N° 059-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 02 de octubre de 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2020-NCOM de fecha 30 de setiembre de 2020, la funcionaria **Narda Cecilia Ortiz Morera** solicita por motivos particulares se le otorgue licencia sin goce de haber del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020;

Que la referida funcionaria es personal con Contrato Administrativo de Servicios, desempeñando el cargo de confianza de Directora de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el pedido de la funcionaria **Narda Cecilia Ortiz Morera**, cuenta con la autorización del Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante Mensaje de Correo Electrónico N°006 del CUT N° 22265-2020-INIA, de fecha 30 de setiembre de 2020.

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por la funcionaria **Narda Cecilia Ortiz Morera**, que cuenta con la autorización del Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria del INIA, en su calidad de jefe inmediato;



Firmado digitalmente por:  
 FERNANDEZ DELGADO Elsa  
 Candelaria FAU 20131385994 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 02/10/2020 14:57:18-0500

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la funcionaria **Narda Cecilia Ortiz Morera**, con eficacia anticipada del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar**, licencia sin goce de haber a la funcionaria **Narda Cecilia Ortiz Morera**, por motivos particulares con eficacia anticipada del 1 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2020, en el cargo de Directora de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - Notificar**, la presente Resolución a la referida funcionaria y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Gino Macher Cappellin  
Director

Unidad de Recursos Humanos  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

